

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 29 Lunes 3 de febrero de 2025 Sec. II

Sec. II.B. Pág. 14667

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Resolución de 24 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocado por Resolución de 22 de diciembre de

Con fecha 30 de diciembre de 2024, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 22 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Habiéndose producido un cambio en el nombramiento de dos miembros del Tribunal Calificador, esta Subsecretaría resuelve nombrar a dos miembros del Tribunal Calificador en sustitución de los anteriormente designados, en el sentido siguiente:

En el Tribunal titular:

2024.

Doña Sandra Eva Ciudad Broncano, perteneciente al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, sustituirá a doña Ana María Álvarez García, perteneciente al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

En el Tribunal suplente:

Doña Ana María Álvarez García, perteneciente al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, sustituirá a don Adrià Francesc Berga Agustí, perteneciente al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de enero de 2025.–La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, Aida Fernández González.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X